



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”  
Decreto N° 175/23

**Número:**

**Referencia:** DESIGNACIÓN DE SECRETARIADO LETRADO -DRA. KNIАЗ

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E2-2024-3761-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, la señora Asesora General de Gobierno propicia la designación de la Dra. María Fernanda Kniaz, DNI N° 24.632.835, para cumplir las funciones del cargo de Secretario Letrado, previsto en la Ley N° 2108- A, cuya responsabilidad primaria y acciones fueron aprobadas por Decreto N° 2742/15;

Que la agente propuesta integra como Abogado Asesor, el plantel de profesionales de planta permanente del citado organismo, y reúne los requisitos y condiciones exigidos para su designación, cuya vigencia no podrá exceder el mandato del actual titular del Poder Ejecutivo;

Que dicha iniciativa responde a estrictas razones de servicio y a fin de propender al mejor cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a la Asesoría General de Gobierno, y habiéndose evaluado los antecedentes y desempeño de la agente involucrada se instrumentó la licencia por cargo Superior, conforme los términos de la Resolución N°47 del 2024 de la Asesoría General de Gobierno;

Que el presente instrumento legal, se dicta en ejercicio de la atribución conferida por el Artículo 141- inciso 11) de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4° y 8° de la Ley N° 2108-A;

Que han tomado debida intervención, la señora Asesora General de Gobierno; la Dirección Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional interviniente; las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria, sin

objeciones técnicas que formular; y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en tal virtud, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la señora Secretaria General de la Gobernación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Designase, a partir de la fecha del presente a, la Dra. María Fernanda Kniaz, DNI N° 24.632.835, en el cargo del Escalafón 21 - Asesoría General de Gobierno- categoría directores- CEIC N° 2-0- Secretario Letrado- porcentaje (90%) - actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 04- Asesoría General de Gobierno- CUOF N°100- Dirección Secretario Letrado- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, cuya responsabilidad primaria y acciones fueron aprobadas por Decreto N° 2742/15, y en concordancia con el Artículo 4º concordantes y consecuentes a la Ley N° 2108-A.

**Artículo 2º:** Manténgase a la Dra. María Fernanda Kniaz, DNI N° 24.632.835, la Bonificación por Título Profesional del (27%), la Asignación Remunerativa Especial por Incompatibilidad Parcial, encuadradas en las Leyes N° 2277-A, N° 1435-A y su complementaria N° 1548-A; el Adicional Remunerativo Especial y la Bonificación Especial por Responsabilidad Funcional creada por Decreto N° 2983/18, otorgadas oportunamente.

**Artículo 3º:** Establécese que los accesorios relacionados al Artículo 2º del presente instrumento legal, como asimismo la Bonificación por antigüedad prevista en la Ley N° 196-A; se liquidarán y abonarán tomando como base de cálculo el sueldo básico del cargo de la categoría directores-CEIC N° 2-0-Secretario Letrado-porcentaje 90%, mientras dure la designación como Secretaria Letrada.

**Artículo 4º:** Encuádrase la medida dispuesta por el presente instrumento legal, en las atribuciones conferida por el Artículo 141- inciso 11) de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4º y 8º de la Ley N° 2108-A.

**Artículo 5º:** Establécese que la medida dispuesta en el presente, se mantendrá vigente hasta tanto se disponga lo contrario, y no podrá exceder el mandato del actual titular del Poder Ejecutivo.

**Artículo 6º:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, a liquidar y

abonar, respectivamente, a la agente María Fernanda Kniaz, DNI N° 24.632.835, lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 7°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.